

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, para la localidad de Los Muermos, X Región, **por cambio de titular.**



RESOLUCION N° 29 /

SANTIAGO, 11 SEP 2013

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°272, de 17 de junio de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, otorgada a Luis Salvador Zapata Pinto Radiodifusión E.I.R.L., por Resolución CNTV N°2, de 18 de enero de 2011, a la sociedad Canal Dos S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 04 de julio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha;

d) Que por ingreso CNTV N°1.407, de fecha 14 de agosto de 2013, la sociedad adquirente Canal Dos S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 02 de septiembre de 2013;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 04 de julio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

II. La solicitud de modificación de la concesión ya individualizada, por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.407, de fecha 14 de agosto de 2013.



TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

- 8 OCT 2013

JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°272, de 17 de junio de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, de Luis Salvador Zapata Pinto Radiodifusión E.I.R.L., RUT N°76.060.126-8, a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 02 de septiembre de 2013, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad de Los Muermos, X Región, de Luis Salvador Zapata Pinto Radiodifusión E.I.R.L., RUT N°76.060.126-8, y transferida a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9, por Resolución Exenta N°272, de 17 de junio de 2013.

#### RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 02 de septiembre de 2013, en orden a que se modifica definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para la localidad Los Muermos, X Región, de Luis Salvador Zapata Pinto Radiodifusión E.I.R.L., RUT N°76.060.126-8, y transferida a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9, por Resolución Exenta N°272, de 17 de junio de 2013, en el sentido que **el nuevo titular es Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JCC/lop.

**HERMAN CHADWICK PIÑERA**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

